



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 066-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 15 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 339-2026- DGA-P/UNACHU de fecha 14 de setiembre de 2026 emitido por el Director General de Administración; el Informe N° 129-2026-UTC-DGA-P/UNACHU de fecha 09 de setiembre de 2026 emitido por la Jefe de la Unidad de Contabilidad; el Proveído N° 1477 de fecha 14 de setiembre de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022- EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, así como emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1525 se modificó el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1438, definiendo la contabilidad de costos como un sistema de información que mide, analiza y presenta información de los costos de las actividades asociadas a la producción de bienes y/o prestación de servicios, que ayuda al planeamiento y control para la toma de decisiones en la gestión pública y permite a la Dirección General de Contabilidad Pública emitir las disposiciones orientadas a la implementación progresiva de la contabilidad de costos en las entidades del Sector Público, incluyendo las que regulan a los centros de costos en materia contable;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, como parte del proceso de implementación progresiva de la contabilidad de costos en las entidades del Sector Público, ha incluido al sector educación entre los sectores priorizados, correspondiendo su implementación al Ministerio de Educación, conformado por la unidad ejecutora Sede Central y sus demás unidades ejecutoras;

Que, con Resolución Directoral N° 0009-2026-EF/51.01 de fecha 22 de julio de 2026, se aprueba la Directiva N° 0001-2026-EF/51.01 "Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Educación"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 066-2026-P-CO-UNACHU



UNACHU

Chupaca, 15 de setiembre de 2026.

Que, de acuerdo al numeral de la Directiva N° 0001-2026-EF/51.01, el titular o la máxima autoridad administrativa de la UE es responsable de realizar actividades tales como: designar mediante resolución al equipo de costos de la UE, el cual debe estar integrado por el personal responsable de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Directiva precitada, acorde al detalle allí indicado, así como aprobar el cronograma de actividades de la UE;

Que, con Informe N° 129-2026-UTC-DGA-P/UNACHU de fecha 09 de setiembre de 2026, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala que de conformidad al Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2002-EF, así como a la Directiva N° 0001-2026-EF/5101, Directiva para la implementación progresiva de la Contabilidad de costos en el Ministerio de Educación, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, es en quien recae la función de designación de los integrantes del equipo de costos, por lo que es preciso emitir el acto resolutivo correspondiente; asimismo indica que emitido el acto resolutivo del titular se procederá con las acciones y actividades para el cumplimiento de la citada Directiva N° 0001-2026-EF/5101; igualmente recomienda al Director General de Administración, proponer al titular la conformación del equipo de costos de la UNACHU;

Que, con Informe N° 339-2026- DGA-P/UNACHU de fecha 14 de setiembre de 2026 el Director General de Administración, propone el personal que integrará el equipo de costos de la UNACHU, conforme al cuadro allí indicado, asimismo invoca se emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Equipo de Costos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, el mismo que quedara integrado de la siguiente forma:

El jefe de la Oficina General de Administración quien es responsable del equipo	ECON. CANAHUALPA TOVAR, CESAR ORLANDO
El jefe de la Oficina de Contabilidad	CPC. CONDEZO POMALAYA, VIOLETA SONILDA
El jefe de la Oficina de Presupuesto	CPC/ING. ACOSTA LAYMITO, WILLIAM JAVIER
El jefe de la Oficina de Abastecimiento	MG. CARCIA ZEVALLOS, ANDRÉS EMMANUEL
El jefe de la Oficina de Recursos Humanos	LIC. MUÑOZ CAJA, NADHALY BETZIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al referido Equipo de Costos cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0001-2026-EF/5101, Directiva para la implementación progresiva de la Contabilidad de costos en el Ministerio de Educación, y demás normativa vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, así como a los miembros del referido Equipo de Costos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca